

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S. P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N°191/2021

Mendoza, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N°8706 artículos 100, 132, 139, 141, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2021-06636243- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL**, se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA para la provisión de SOLUCION DE NEXT GENERATION FIREWALL PARA EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Que en orden 2, glosa RE-2021-06636740-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, Requerimiento de compra, por parte del «Director de Informática» y el «Administrador General» de la Suprema Corte de Justicia de Poder Judicial Mendoza, por la adquisición de «una Solución de Next Generation Firewall para securizar las redes del Poder Judicial de Mendoza», en razón de que los «actuales Firewalls con que cuenta... han cumplido su vida útil, resultan obsoletos, y no soportan adecuadamente la carga de trabajo a los que están sometidos (se encuentran en funcionamiento desde el año 2008). Por lo cual, se requiere su urgente reemplazo. El nuevo equipamiento a adquirir, deberá solventar las necesidades actuales del Poder Judicial de Mendoza, tanto en lo que hace a performance, prestaciones y actualización tecnológica».

Que atento al objeto de la presente Licitación Pública y a lo establecido en Decreto – Acuerdo N° 462/96 artículo 7°, 9° c) y d), y Artículo 176 de la Ley 8706 y Decreto 1000/2015, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la SCJ dio intervención al Comité de Información Pública el que no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de contratación de autos EX-2021-06636243- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL (Orden 9 – Documento GEDO N° IF-2021-07226169-GDEMZA-COMP).

Que el Jefe de Programa a/c de la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal otorga conformidad técnica al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte del presente expediente electrónico, como asimismo al porcentaje de participación del MPF (21%) (Orden 14 - Documento GEDO N°NO-2021-07314974-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por

IF-2021-07615451-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

la normativa vigente (Orden 17- Documento GEDO N° IF-2021-07405809-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el monto total de la erogación, susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación, asciende a **USD550.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, correspondiendo a este Ministerio Público Fiscal la participación en el 21% de la erogación, es decir, la suma de **USD115.500,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**.

Que actualmente este MPF no cuenta con partida presupuestaria 2021 para afrontar su participación, y no posee habilitación de partida presupuestaria 2022.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a tramitar **LICITACIÓN PÚBLICA** para la provisión de **SOLUCION DE NEXT GENERATION FIREWALL PARA EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** por la suma total de **USD550.000,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, monto susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación, correspondiendo a este Ministerio Público Fiscal la participación en el 21% de la erogación, es decir, en la suma de **USD115.500,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**.

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, **USD115.500,00 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, según cotización del dólar tipo vendedor del BNA a la fecha de la publicación, sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA – Clasificación Económica 511.01 - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA - Financiamiento 21 u otro Financiamiento que pueda reemplazarlo o complementarlo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria al momento de la imputación. Importe susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

III) REMITIR las presentes actuaciones a la Suprema Corte de Justicia, a fin de asumir la participación de este MPF en la presente contratación hasta tanto sea habilitada la partida presupuestaria 2022.

IV) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación Preventiva correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, una vez habilitada la partida presupuestaria 2022.

V) DESÍGNAR como miembros de la Comisión de Pre-adjudicación en representación de este Ministerio Público Fiscal a **Mauricio Grispo**, Encargado del Departamento de Infraestructura Tecnológica del MPF; y/o a quien la reemplace en sus funciones.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

VI) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Anexo I - "Declaración Jurada" obrante en Orden 5 - Documento GEDO N° PLIEG-2021-06639018-GDEMZA-D#SCJ#PJUDICIAL.

V) **SOLICITAR** al Órgano Licitante por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con el proceso licitatorio.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

